



ACREENCIAS RECIPROCAS ENTRE ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL AL 31/12/05

ORGANISMOS		DETALLE DE LAS ACREENCIAS				OBSERVACIONES
Acreedor	Deudor	Inst. Legal Autorizante	Fecha Vto. Cuotas	Monto Original	Monto Pendiente en \$	
Superior Gobierno (1)	LAER S.E.	Dto. 1248/03 M.H.		12.000	12.000	Monto autorizado Ley 9575 \$ 713.315,94- Saldo \$52.998,92
		Dto. 1619/03 M.H.		12.000	12.000	
		Dto. 2696/01 M.H.O.S.P.		300.000	300.000	
		Dto. 2475/01 M.H.O.S.P.		50.000	50.000	
		Dto.1330/02 M.H.		990.000	990.000	
		Dto. 1448/03 M.H.		400.000	400.000	
		Ley N° 9575	3 Años	660.317	660.317	
I.O.S.P.E.R.	LAER S.E. (2) Caja Jubilaciones y Pensiones			982.303 20.855	982.303 20.855	Cuentas a Cobrar no incluídas en Sit. Del Tesoro al 31/12/05
Caja Jub. Y Pensiones	Varios				3.215.303	Crédito s/Estados Contables al 31/12/05, aún no aprobados
Superior Gobierno (3)	SI.DE.CRE.ER	Esc. 97/01 y Mod. 220/01	108 Cuotas	9.500.000	10.755.746	Incluye accesorios.
Superior Gobierno	Cía Entrerriana de Gas S.A.				144.144.969	Crédito s/Estados Contables al 31/03/05
TOTAL					161.543.493	

NOTA: -La Información expuesta ha sido proporcionada por los Organismos involucrados, en respuesta a los requerimientos formulados desde esta Contaduría General

- (1)- Conforme instrumento legal que le dio origen constituyen para la Provincia cuentas a cobrar a LAER por un monto total de \$ 2.424.317,02 , mientras que dicho organismo los expone en sus Estados Contables como Aportes No Capitalizados afirmando ,conforme lo expresado en nota remitida por Expdte 682458, que a la fecha no se cuenta con la Ley de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos que permita proceder a la capitalización de dichos desembolsos.-
- (2)- Se encuentra en Estado Procesal con sentencia favorable al IOSPER en 1º y 2º Instancia con liquidación aprobada por la suma de \$ 850.467,06
- (3)- Existe una deuda exigible a SIDECREER al 31/12/05 de \$ 5.390.005,17 (saldo de 33 cuotas de capital de \$ 87.962,96 más accesorios),- La deuda no exigible está constituida por 61 cuotas de \$ 87.962,96 ,- No se encuentran incluídos los intereses compensatorios y punitorios desde la cuota n° 1 a 14 no contemplados en la compensación dispuesta por Decreto N° 7513/03 M.H. por \$ 579,397,96,-